

## NOTA ACLARATORIA

Tegucigalpa, M.D.C. 07 de Junio de 2024

Referente a las subsanaciones del portal de transparencia, correspondientes a la evaluación y veeduría del segundo semestre del 2023, en las cuales solicitan a la Unidad de Compras colocar los valores unitarios de cada bien o servicio, les comentamos lo siguiente:

- En relación a los servicios, como es el caso de los alquileres de salón, se toma como cantidad “1” y se coloca el subtotal de manera global, dado que los mismos se alquilan por diferentes días y pueden incluir equipo de audio, cristalería, mantelería, mobiliario, entre otras cosas estipuladas en cada solicitud de bienes o servicios. Por tal motivo no detallamos cada una de esas líneas, pero pueden ser observadas en la documentación soporte adjuntada.
- Cuando se trata de bienes adquiridos mediante licitación, como es el caso de las tintas, los tóner y el material de oficina; no se detalla valor unitario de cada uno, dado que son diferentes suministros y las facturas cuentan con hasta 90 ítems, mismos que resultarían complicados enlistar uno por uno; por tal motivo se menciona el código de la licitación y se agrega el link, con el objetivo de que puedan observar toda la documentación de la licitación que se encuentra publicada en la plataforma de Honducompras.
- Con la solicitud de colocar los números de las Órdenes de Compra, les comentamos que cuando se trata de licitación se coloca el código/expediente de la misma, con el cual la pueden encontrar en la página de Honducompras de ONCAE; en otros casos como ser los de la ENAG, estos no llevan un número de orden de compra, dado que las publicaciones en la gaceta solo ellos las pueden realizar, por lo cual no generamos una orden de compra, se realiza mediante oficio remitido por parte de la dirección ejecutiva, mismos que están adjuntos en cada pago.
- Referente a la solicitud de los links de las compras mediante catalogo electrónico, estas no se publican en Honducompras, dado que según directrices de la ONCAE, todas las compras se deben realizar por el catalogo electrónico, solo en caso que el bien no se encuentre, se procede según lo establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigentes para la compra.

Atentamente,



**Fernando Andino**  
Jefe de Compras  
Instituto Nacional de Estadística